



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/64849

05/10/2021

158957

**AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GEHB)**

#### **RESPUESTA:**

En relación con la materia por la que se interesan Su Señoría, se informa que la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea no afecta, por el momento, a la actividad de la flota española que opera bajo el Acuerdo de Pesca Sostenible con el Reino de Marruecos, ya que la propia sentencia suspende los efectos de la anulación, con el fin de preservar la acción exterior de la Unión Europea y la seguridad jurídica de sus compromisos internacionales.

Esta suspensión será por un plazo de dos meses, si no se interpone recurso de casación; o bien hasta que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea resuelva el recurso de casación que se pueda interponer. En este último caso, la anulación del acuerdo no tendría efecto alguno durante el tiempo en el que se tramite el recurso.

Por tanto, el Gobierno de España ha de esperar a que se fije la forma de proceder y, en caso necesario, se estudiarían las posibles medidas a tomar.

Madrid, 08 de noviembre de 2021